

RESOLUCIÓN O. Nº 154

ANT.: Resolución O. N° 016, de 03 de febrero de 2021, que determinó nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lonquimay.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Lonquimay.

TEMUCO, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 016, de fecha 03 de febrero de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lonquimay, con ocasión de las elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN LA COMUNA DE LONQUIMAY. ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SENADORES, DIPUTADOS Y CONSEJEROS REGIONALES.

Comuna de LONQUIMAY

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 07

Espacio público N°01: PLAZA DE ARMAS BENEDICTO SEPÚLVEDA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos, el punto de inicio comienza en calle teniente Merino, a 20 metros de la intersección de calle Bernardo O'Higgins con calle Teniente Merino en dirección a calle Bernardo O'Higgins lado este. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°02: PLAZA TROYO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en calle Arturo Prat, a 15 metros de la intersección de calle presidente Aguirre Cerda con calle Arturo Prat en dirección a calle presidente Juan A. Ríos. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°03: PLAZA DE ACCESO VILLA LIUCURA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, el punto de inicio comienza en ruta 181, al ingreso de la localidad de Liucura. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1



Espacio público N°04: PARQUE ACCESO ESTADIO VILLA ICALMA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, el punto de inicio comienza en ruta 51, a 20 metros de la intersección de ruta 95-S frente a estadio de Icalma. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°05: PLAZOLETA SECTOR EX ADUANA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, el punto de inicio comienza en calle Manuel Baquedano, a 20 metros de la intersección de calle Diego Portales con calle Manuel Baquedano en dirección a avenida Zapala. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°06: PLAZOLETA CENTRAL AV. PORTALES 1

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en calle Diego Portales, a 15 metros de la intersección de calle Manuel Baquedano con calle Diego Portales en dirección a calle Blanco Encalada. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1



Espacio público N°07: PLAZOLETA CENTRAL AV. PORTALES 2

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en calle avenida Diego Portales, a 20 metros de la intersección de calle Manuel Balmaceda con avenida Diego Portales en dirección a calle Carlos Condell. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

∠Regional La Araucanía

Anótese, Comuníquese y Publíquese

CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL

MEN/CMS/pfg

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Lonquimay.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.